



MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Doña Gismerita Elodia Rodríguez Matus.

ALGARROBO, 18 DE DICIEMBRE 2013.-

DECRETO N° 4.119.-

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Asumí Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2013.
5. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, celebrado con fecha **17 de diciembre 2013**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña **Gismerita Elodia Rodríguez Matus**.
6. Decreto Alcaldicio N° 4.046 de fecha 13.12.2013; Autoriza Feriado Legal al Sr. Alcalde Don Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza.- Autoriza Subrogancia Directora Jurídica Srta. Paulina Maldonado Pinto en Alcaldía.
7. Decreto Alcaldicio N° 4.108 de fecha 18.12.2013; Autoriza Feriado Legal año 2013 a la Sra. Paulina Moyano Mejías Secretaria Municipal, y Designa Subrogante que indica.

CONSIDERANDO:

Solicitud de Contratación N° 09 Departamento de Aseo y Ornato de Fecha 13.12.2013, Visada por la Srta. Paulina Maldonado Pinto Alcaldesa (s), Sra. Daniela López Lagos Encargada Unidad Aseo y Ornato y Don Ivan Rodriguez Valdes Dirección de Administración y Finanzas, enviada al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, celebrado con fecha **17 de diciembre 2013**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña **Gismerita Elodia Rodríguez Matus**, Cédula de Identidad N° _____ domiciliada en calle _____ para que este último desempeñe labores de auxiliar de aseo (barrido de calles y avenidas de la comuna).
- II. La duración del presente Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, quedará sujeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del precedente instrumento, y bajo una remuneración **mensual imponible de \$ 280.000.-** (doscientos ochenta mil pesos), las cuales se cancelaran el último día hábil del mes por iguales periodos vencidos en el domicilio del empleador, y del monto de ella el empleador hará las deducciones que establezcan las leyes vigentes.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta Presupuestaria Subt. 21, Item 03, Asig. 004 "**Otras Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo**", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

IVAN RODRIGUEZ VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PMP/MART/IRVpyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas (1)
- Unidad de Control. (1)
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Interesada. (1)
- Archivo (2)

